

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000110	ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1802

LEGAJO: 271

Nº DE EXPEDIENTE: 4

PLANERO:



SESTO PRIMERO, MIL
NOVENTA Y OCHO MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOS.

Yo el Rey Carlos quarto, por la gracia de
Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-
cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-
va, de Concega, de Murcia, de Jaen, de las Algar-
ves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de
Canaria, de las Indias Orientales y occidentales,
Yslas y tierra firme del Mar Oceano, In-
criduque de Asturias, Duque de Borgonya, de
Brabante y de Milan, Conde de Flandes, de
Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya
y de Molina &c. Por quanto en Decreto de seis
de Noviembre del año pasado de mil setecientos no-
venta y nueve, mandé que mi Consejo de Indias
se sobreesayese por ahora en la Execucion de las or-
denes que se le comunicaron con fechas de veinte y
quatro de Junio de mil setecientos noventa y nueve
y cinco de Setiembre de mil setecientos noventa y
ocho, sobre el modo de proceder a las incorporacio-
nes de los officios enagenados de esta Corona y que

todos los Dueños y tenedores de los expresados oficios,
presentasen al mi Governador de dho Consejo de Hacienda
Don Josef de Godoy los títulos de pertenencia y
ejercicio, para que de plano y sin figura de juicio
los examine y me propusiere los que tubiere por
legítimos, a fin de despacharles el de confirmacion
entregando en las Cajas de reducion de Valer el im-
porte de la tercera parte en que se estimen; y á la
que faltare el título primordial de la expresion, se
regle el servicio correspondiente en la parte
ó en el todo de su valor á proporcion de la mayor
ó menor justificacion que prestem, para consi-
derarles ó no Dueños verdaderos; Y en observan-
cia de esta resolucion, por parte de vos Juan
Ynarejos, se han presentado varios documentos
por donde consta que en virtud de justos y legi-
timos títulos se pertenece un oficio de Regidor
de la Villa de Villanueva de la Fuente, al pare-
cer con la calidad de una sola renunciacion he-
cha en vida ó al tiempo de la fin y muerte, segun
comenidas en el Real título que se expidió á buer-
to favor por mi Consejo de la Camara en veinte
de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco
en lugar de Juan Mendoza: Y respecto tambien á
que habeis practicado varias diligencias en busca
del título primordial, sin habeis podido encontrar

cuya circunstancia os obligo á solicitar su averiguacion
me m. En tanto y en ausencia á saberse en realidad
en la Casa de reducion de Valer de Ciudad, por parte
de mi Juan Ynarejos la cantidad de mercedos que
se le ha de dar, se debe saber los documentos que fueron requi-
sitos para el servicio que deveis hacerme para la ma-
yor consolidacion de dhas Cajas de reducion de la
re y las demás que se han de pagar por que a su vez se
indica la falta de preservacion del título primordial
del, he venido en su virtud y en confirmacion, como
a confirmo el enjuerado oficio de Regidor de la Villa
de Villanueva de la Fuente para que legítimo y
tenais por bueno propio con la calidad de una so-
la renunciacion por las mismas razones que en el
y los relacionados títulos se comenidas. Y es mi volun-
tad que la dicha cantidad de mercedos que se
debe se tenga por mas precio del título primordial
de confirmacion, se fuere en dho Decreto de referen-
cia de Noviembre del referido año de mil setecientos
noventa y nueve. Y para que no os cumpla
oposite y tenga la misma firme y perpetua vali-
dacion, se ha de tomar la razon de este mi Real
título por los Contadores Generales de Tabacos y
Distribucion de mi Real Hacienda, sentando
en sus libros en los de lo salmado, en los de Navarra
y por el de la General del patrimonio, con la presen-
cion de que sin estos requisitos, no se se y queda

...nulo de nino, un valor y efecto. Dado en Aranjuez
a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos y dos.

Y El Rey. S.

Yo Pedro Flores Cevallos Secretario del Rey M. S. lo
hice escribir por su mandado

Yo ref. de los d. s.

Yo M. confirma a Juan Ynares un oficio de Regi-
dor de la Villa de Villanueva de la Fuente, con la cali-
dad de una sola remuneracion, supliendole la falta de
...
Drs quatro ducados

Tomase razon de la Cédula de S. M. expedida en las dos partes antecedi-
tes en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de la M. Na-
cional, y de Valores habiéndose satisfecho al Dño. de la Media An-
nata y Ciento y diez más de V. por el subvencimiento que en ella se expresa
ca, como padere abieseos diez y ocho de la Contaduria de la Camara
de este año. Madrid veinte y seis de Marzo de mil ochocientos
y dos.

por ocupacion del S. Com. Gen. de Valencia.

Pedro ...
de la ...

Manuel ...
Salces

Tomase razon en la Contaduria Gral del Patrimonio
delo enajenado de la corona, que esta agregada a la mia
de la Presidencia del Consejo de Hacienda de mi cargo. Ma-
drid veinte y seis de Marzo de mil ochocientos y dos.

Am dñs.

Pedro Flores
Cevallos

Dño ...
Dño ...

Yo ...
Dño ...